



EXPTE. N° 600-20-23 y agreg. 615-443-21
615-507-10

RESOLUCIÓN N° 1218 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023

VISTO:

El expediente N° 600-20-2023 Caratulado: **GODOFREDO HELVIO JESUS SARDINA II / REC. JERÁRQUICO C/ RESOLUCIÓN N° 1532-IVUJ-2022**
y

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Godofredo Helvio Jesús Sardina, en contra de la Resolución N° 1532-IVUJ, la cual confirma la decisión de tomada por parte de la Resolución N° 2358-IVUJ-19 y en consecuencia se deja sin efecto el permiso de ocupación de fecha 11 de junio de 2014 a favor de los Sres. Sardina Godofredo Helvio Jesús.

Entre los agravios sostenidos por la recurrente en el remedio procesal sostiene la arbitrariedad de la notificación cursada a su parte, califica a la misma de anómala y contraria a derecho, solicitando se deje sin efecto la Resolución N° 2358-IVUJ y la Resolución N° 1532-IVUJ.

Que, habiéndose sustanciado el proceso de conformidad con los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos, habiéndose otorgado la debida participación del Sr. Sardina en el proceso y el debido derecho de defensa de la agente.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda emite dictamen aconsejando rechazar el presente reclamo, en razón que, de la actividad desplegada por parte del Departamento de Control, Ocupación y Regularización del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy se ha constatado la falta de ocupación de la vivienda por parte del beneficiario y de su grupo familiar, faltando a su obligación de ocupación habitual de la vivienda por parte del Sr. Sardina y su grupo familiar.

Que, el presente recurso resulta ser una reedición del recurso de revocatoria tentado ante el IVUJ, sin introducir agravios de entidad.

11...2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1218

- ISPTyV-

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

**EL SR. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por parte del Sr. Godofredo Helvio Jesús Sardina, en consecuencia confirmar la Resolución N° 1532-IVUJ-22 emitida por el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas, cumplido gírese a la Dirección de Trámites y Archivos a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA